



Este maravedis.

SE LO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

Yo el Rey en la Ciudad de Lima a diez y siete dias del mes de Mayo de 1744. Yo el Rey en la Villa de Los
Rios y yndentes que los puse a pagar, que
compraron en la Villa de Los Rios y yndentes por
que los dichos Casa negligencia o descuido en la entrega
la Simona de los Rios y queda a cuenta. En re-
gion de Lima a qual de los
Mas los Rios de
esta de

Juan de Moya Arce
P

Decreto sobre la aprobacion de
las cuentas de los Rios de
Lima

En la Villa de Callaparra a veinte y dos dias del mes de
Mayo de mil setecientos y quatro años. Los S.
Sr. D. Pedro Felix de Salazar Abogado de la Real Audiencia
Alcalde mayor por su oficio de ella y su Jurisdiccion D. Jo-
seph Martinez Corvalan then. de Regidor perpetuo Abge-
no mayor por nombram. de D. Juan Ledano then. de Regidor
perpetuo D. Joseph Arce Campesano then. de fiscal apud D. Jo-
seph Martin Lopez D. Juan Garcia Palacios D. Pedro then.
de Hermano then. perpetuo D. Juan de Moya then. y
D. Diego Salinas then. Regidores anuales Consejo Justicia y
Regim. de esta Villa y audiencia de D. Pedro Lopez then.
y D. Narciso Garcia Vasquez asimismo then. anuales de esta
escuela de Jueces en su Ayuntamiento como acostumbraron para ta-
ta y confiere los casos tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades con ynteridad de esta R. Audiencia de Lima

